

LEY N° 2900 - (Dcto. N° 822)

POLICIA - MODIFICASE RÉGIMEN
DE LICENCIAS PARA EL PERSONAL
POLICIAL (LEY N° 2444 - ART. 105)

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Catamarca,
Sancionan con Fuerza de*

L E Y :

Art. 1° - Modificase el Artículo 105° de la Ley 2444/72 del Personal Policial -Capítulo 7°- Régimen de licencias el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“La licencia anual u ordinaria, será concedida teniéndose en cuenta la antigüedad acumulada en la Institución Policial por el causante y de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Desde los seis (6) meses: 10 días *Hábiles*:
- b) Desde los cinco (5) años: 15 días *Hábiles*:

- c) Desde los diez (10) años: 20 días *Hábiles*:
- d) Desde los quince (15) años: 25 días *Hábiles*: continuados o en fracciones; y
- e) Desde los veinte (20) años: 30 días *Hábiles*: continuados o en fracciones".

Art. 2º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

Antonio Onésimo Saadi
 Presidente Provisorio
 Cámara de Senadores

Prof. Carlos Alfredo de la Barrera
 Presidente
 Cámara de Diputados

Juan Marcelo Savio
 Secretario
 Cámara de Senadores

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
 Secretario
 Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca, 2 de Abril de 1975.

Decreto G. Nº 822

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción, cúmpiase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T
Antonio Cacciato

Dcto. G. Nº 823 — 2/4/75 — Poli.f.a. — Aclárase el Dcto. Nº 460/75 en lo referente al depósito a favor del Sr. Miguel Valdez, que debe ser hecho a la orden del Habiilitado de la Delegación Catamarca del Ministerio de Trabajo de la Nación, en el Banco de la Nación Argentina — Suc. Catamarca.

Dcto. G. Nº 824 — 2/4/75 — Municipa- lidades — Acuerdase licencia especial — Art. 2º de la Ley Nº 2293— por 16 días a partir del 25 de Marzo ppdo. al Auxiliar Mayor Sr. José Arnoldo Del Pino.

Dcto. E. Nº 825 — 2/4/75 — I. P. D. R. C. — Ratificase la Resolución Nº 330/75 por la cual se adjudica a la firma CONOR —S.A.— la provisión de un Tractor e implementos agrícolas con destino al Dpto. Santa María.

Dcto. E. Nº 826 — 2/4/75 — D. P. de Transporte — Autorízase el pago de \$a. 4.435,92, a favor de Agua y Energía — Empresa del Estado— por suministro de energía a la Repartición y Estación Terminal de Omnibus.

Dcto. E. Nº 827 — 2/4/75 — Casa de Ca- tamarca en C. Federal — Déjase sin efecto en todas sus partes el Dcto. Nº 744/75.

Dcto. O. P. Nº 828 — 2/4/75 — D. P. de Catastro — Apruébase el certificado Nº 4 de Variaciones de Costos —correspondiente al certificado de Obra Nº 9— de los trabajos: "Relevamiento Catastral y Saneamiento de Títulos en el Dpto. Capital", ejecutados por la empresa CONSAGRA, por \$a. 161.784,25.